



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2020-MDC/C

Cieneguilla, 21 de agosto del 2020

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 10, de fecha 21 de agosto del 2020, mediante documento de fecha 20 de agosto del 2020, presentado por el Sr. Regidor Eduvinio Isaac Malpica Arizapana, sobre "solicitud de licencia de permiso para ausentarse a las sesión de concejo programada con fecha 21 de agosto del presente año", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme al Artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que exprese la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala las atribuciones del Concejo Municipal, y una de ellas es la que indica en el inciso 27, que a la letra dice "aprobar las licencias solicitadas por el Alcalde o los Regidores, (...)", y, esta corroborado por el Art. 14 del Reglamento De Organización Y Funciones – ROF, aprobado por Ordenanza N° 218-2015-MDC, donde también señala que es una de las funciones del Concejo Municipal.

Que, mediante documento de fecha 20 de agosto del 2020, el regidor Eduvinio Isaac Malpica Arizapana, solicita licencia de permiso por razones de índole personal para ausentarse a la sesión de concejo programada para el 21 de agosto del 2020.

Que, todo regidor de cualquier municipalidad provincial o distrital, tiene atribuciones obligaciones, responsabilidades, impedimentos y derechos, conforme lo señala la Ley N° 27972 – Ley Orgánica De Municipalidades, y con respecto a la licencia, es un derecho que asiste al regidor.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto **UNÁNIME** de los señores Regidores;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud de Licencia del Regidor Eduvinio Isaac Malpica Arizapana para ausentarse a la Sesión de Concejo de Ordinaria de fecha 21 de agosto del 2020.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo municipal al Regidor Eduvinio Isaac Malpica Arizapana, para su conocimiento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, cumpla con realizar la publicación del presente acuerdo en la página web del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

ARTICULO CUARTO: DISPENSAR del trámite de la aprobación del Acta para proceder a la ejecución inmediata del presente acuerdo

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA

ABOG. PEPE CARLOS FLORES ROQUE
SECRETARIO GENERAL (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

ABOG. EDWIN SUBILETI ARECHE
ALCALDE